

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01371 00

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

- Teniendo en cuenta que conforme la consulta realizada en ADRES (archivo 6) se tiene que la señora Gladys Salcedo Reyes se encuentra fallecida, se deberá allegar el registro civil de defunción de esta.

- Dese cumplimiento al artículo 87 del C.G. del P., dirigiendo la demanda contra sus herederos determinados cumpliendo para con ellos las exigencias del artículo 82, núm. 2 y 10 del C.G. del P. y contra los herederos determinados y allegando el correspondiente poder debidamente conferido para dirigir la demanda en forma concreta contra quienes resultan ser los herederos determinados de la propietaria inscrita del inmueble y contra los herederos indeterminados.

- Frente a los testigos solicitados como prueba deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 212 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63419e0a0275ef4ad6b91e2999025d609cf78e16b92acf31f1a2db46295f93f**

Documento generado en 15/02/2023 07:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>